

Cronología del plan de educación individualizado

IEP (por sus siglas en inglés)

Descripción general del proceso



Derivación

Para obtener un IEP, primero se debe realizar una evaluación. Para solicitar una evaluación que determine si el niño reúne los requisitos, escriba una carta al coordinador de educación especial del distrito escolar correspondiente e indique claramente que solicita una derivación para una evaluación para servicios de educación especial.



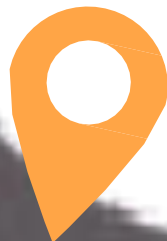
El distrito debe entregar un plan de evaluación en un plazo de 15 días a partir de la fecha en la que haya recibido su carta.



Reunión



En un plazo de 60 días a partir de la fecha en la que se recibió el consentimiento/autorización por escrito para una evaluación, se deben completar las evaluaciones y elaborarse el IEP en una reunión. Es posible que el proceso no se complete en la reunión inicial del IEP. El IEP completo se debe implementar “lo antes posible” después de la reunión del IEP.



NOTA

Si un niño ya está recibiendo servicios bajo un IEP, se puede solicitar una reunión de revisión del IEP siempre que sea necesario.



Revisión

Se realizará una reunión de revisión del IEP en un plazo de 30 días a partir de la fecha de haber recibido una solicitud por escrito. Tanto la derivación como la revisión pueden ser solicitadas por un padre, defensor, trabajador social u otra parte interesada.



Anual



Se debe realizar una reunión del IEP como mínimo una vez al año. También puede realizarse una reunión del IEP cada vez que el alumno reciba una nueva evaluación formal.



MITOS

REALIDADES

Hay un límite en la cantidad de reuniones del IEP que usted puede solicitar al año.



Ni la ley estatal ni la federal limitan la cantidad de reuniones del IEP que se pueden solicitar por año.

Las escuelas no tienen que proporcionar los expedientes académicos antes de un IEP.



En California, la ley exige que se permita a los padres recibir y revisar copias de todos los expedientes escolares dentro de los 5 días hábiles a partir de la fecha en que los padres presenten la solicitud.

Cal. Ed. Code. §56504

Solo el distrito puede invitar a los participantes a la reunión del IEP.



Tanto los padres como el distrito tienen la facultad de invitar a la reunión del IEP a cualquier persona con conocimientos o experiencia sobre el estudiante. Los padres también pueden solicitar que se grave la reunión del IEP con al menos 24 horas de anticipación.

Cal. Ed. Code §56341(b)(6)

El Distrito puede llevar a cabo el IEP sin los padres si ellos no están disponibles.



Antes de que un distrito pueda realizar una reunión sin la presencia de un padre, debe proporcionar evidencia documentada de los intentos de programar la reunión con el padre.

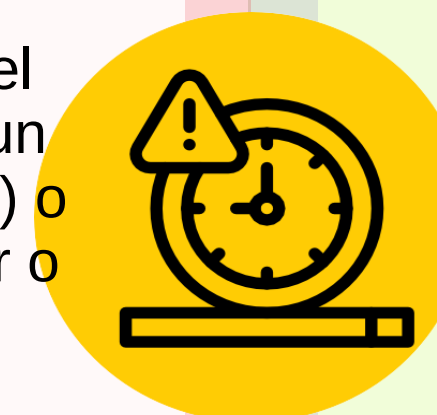
Cal. Ed. Code §56341.5

El IEP debe firmarse en la reunión del IEP.



Es aceptable que se lleve a casa una copia del IEP, en la lengua que prefieran los padres, para revisarlo más detenidamente antes de firmarlo, o que no se firme en absoluto si se considera insatisfactorio.

Un distrito escolar puede retrasar el inicio del proceso del IEP sin proporcionar al alumno un equipo de estudio (SST, por sus siglas inglés) o si el alumno tiene una baja asistencia escolar o está implicado en la justicia juvenil.



Una vez que el distrito recibe una solicitud de evaluación para determinar la elegibilidad, debe proporcionar un plan de evaluación dentro de 15 días.

Cal. Ed. Code §56029, 56302.1 & 56302.1